



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

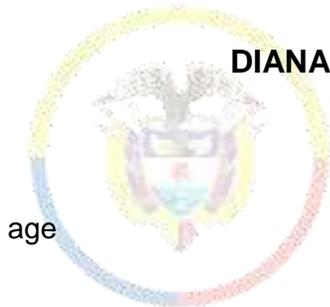
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Diecinueve (19) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 507 inciso final del C.G. del P., y teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a lo ordenado en la audiencia celebrada el pasado 10 de noviembre del año en curso, es del caso autorizar a los profesionales del derecho German Gustavo Saenz Castro y Fernell Buritica Peralta como partidores designados por los interesados en la presente mortuoria, quienes deberán presentar el trabajo partitivo dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez



DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

• **SUCESION No 2018-00205 CAUSANTE: HERNANDO FAJARDO ZAMBRANO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ae0d7aad2cd2d033c886607fac9e5e178e6fff6fb8bd6f618a2cf2c4735c080

Documento generado en 19/11/2021 12:21:06 PM



Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia